

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.138.-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO:

El Informe de Situación Actual y la Liquidación Nº 005-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 19 de abril del 2022 a favor de la servidora **DORA TEOFILA CONSUELO BUSTAMANTE DE TORRES**, sobre el reconocimiento en vía de regularización del 35% de Bonificación Personal, por haber cumplido más de 35 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276, la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, los Decretos Leyes Nº 22404, Decreto Legislativo Nº 276, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 005-90-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado, antes de la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 166-2006-GRA/GGR-DRSA/DRS.Nº1.CC/DE-DA-URR.HH., de fecha 29 de noviembre del 2006, se reconoció a favor de **DORA TEOFILA CONSUELO BUSTAMANTE DE TORRES,** el derecho a percibir Bonificación Personal del 25% a partir del 21 de marzo del 2001 y el 30% a partir del 21 de marzo del 2006, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS, hasta el 31 de octubre del 2006;

Que, a través del Informe N° 281-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS-CA., de fecha 19 de abril del 2022 del Área de Control de Asistencia del Equipo de Recursos Humanos que se adjunta al expediente, en el que se indica que la servidora **DORA TEOFILA CONSUELO BUSTAMANTE DE TORRES,** no registra licencia sin goce de haber durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2006 al 31 de agosto del 2013 como personal nombrada para el sector salud; (06 años, 10 meses y 00 días) que sumados al período reconocido mediante Resolución Administrativa N° 166-2006-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1.CC/DE-DA-URR.HH, totalizan: 37 años, 05 meses y 10 días de servicios; correspondiendo en ese sentido reconocer el derecho a percibir el 35% de Bonificación Personal;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 de fecha 11 de setiembre del año 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que, en su Única DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA, anula varias disposiciones sobre bonificaciones; siendo esta de aplicación para el personal profesional asistencial a partir del 01 de setiembre del mismo año,

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Ley N° 22404, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; Ordenanzas Regionales Nros 010 y 044 – AREQUIPA; con las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH.;

Estando a lo Informado por el Equipo de Recursos Humanos;









SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer en vía de regularización, a favor de DORA TEOFILA CONSUELO BUSTAMANTE DE TORRES, con el cargo TECNICA EN ENFERMERIA, nivel remunerativo STA, servidora nombrada del Hospital de Camaná de la Red de Salud Camaná-Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales; la Bonificación Personal que debió percibir a partir de la fecha y porcentaje que se indica, por haber acræditado: 37 años, 05 meses y 10 días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de agosto del 2013;

- 35% de Bonificación Personal, a partir del 21 de marzo del 2011.

Registrese y comuniquese.

RVCH/ATH/vms.